EL REGISTRO OFICIAL.

DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.



TOMO XVII.

TACNA, VIERNES 29 DE AGOSTO DE 1873.

[NOM. 4342

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

PROTOCOLO.

Reunidos en el salon del Ministerio de Relaciones Exteriores, los infrascritos, José de la Riva Agüero, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú y Teodoro Valenzuela, Ministro residente de los Estados Unidos de Colombia en el Perú, con el objeto de acordar el arreglo de algunos puntos relacionados con el cumplimiento del artículo 10.º del Tratado de Amistad y Comercio ajustado entre ambos países en 10 de Febrero de 1870, han convenido en lo siguiente:

1.º El manifiesto ó sobordo de que se ocupa el artículo citado, se presentará por el interesado, en doble orijinal, para el efecto de q' el Administrador de la Aduana respectiva cerdifique uno de ellos

y lo devuelva al interesado.

2.º El otro ejemplar será igualmente certificado y remitido directamente por el Administrador de la Aduana en el mismo buque que conduzca las mercaderias, al Administrador de la Aduana à donde sean dirijidas. Si la remision no pudiera hacerse en el mis mo buque, se hará por el primero que parta con destino al puerto á donde fueron encaminadas las mercadorias.

mercaderias.

3.º Los sobordos ó manifiestos de los productos naturales de Colombia que salgan de los puertos del Estado de Panama, en donde no hay Aduanas, serán presentados al Administrador principal de Hacienda Nacional, quien cumplirá con las formalidades señaladas en los incisos anteriores.

A los mismos Administradores deben dirijirse los sobordos de las mercaderias encaminadas del Perú álos puertos libres de Panamá.

4.º Los Cónsules de las respectivas Naciones certifican á su vez la firma del Administrador de Aduana ó del Administrador de Hacienda en el sobordo q' al efecto le presentarán los interesados cuando no hubiese Cónsul del país á donde se dirijan las mercaderias; esa formalidad será llenada por el Cónsul de una Nacion amiga.

En fé de lo cual se firmó y sellò por los infrascritos el presente protocolo, en doble ejemplar, en Lima, á los 10 dias del mes de Junio de 1873.

(L. S.)Firmado—J. de la Riva Agüero. (L. S.)Firmado—Teodoro Valenzuela.

Lima, Junio 16 de 1873. Apruébase el presente protocolo firmado en 10 del actual entre el Ministro de Relaciones Exte-

riores de la República y el Ministro residente de los Estados Unidos de Colombia, para arreglar algunos puntos relacionados con el cumplimiento del artículo 10.º del Tratado de Amistad y Comercio ajustado entre ambos países en 10 de Febrero de 1870; en consecuencia, expidanse las òrdenes respectivas por el Ministerio de Hacienda, á cuyo efecto se remitira à este Despacho copia auténtica de dicho acuerdo y de la presente resolucion, que debe ser comunicada igualmente á la Legacion Colombiana.

Rejistrese y publiquese.—Rúbrica de S. E.—Riva Agüero.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTE-RIORES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Carácas, Febrero 20 de 1873.

El infrascrito Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela, tiene la honra de dirijirse al Exemo. Señor Ministro del mismo Departamento en la República del Perú, con el objeto de hacer por su organo una amistosa exijencia al Supremo Gobierno de que S. E. forma parte, en nombre del Presidente de esta Nacion.

En su proposito el ciudadano Presidente de perpetuar la me-moria del gran Bolivar, levantán dole una estátua de bronce en la plazuela que lleva su nombre en esta ciudad de Caracas, ha desig-nado los ajentes necesarios en Europa y puesto à disposicion de ellos los fondos suficientes para la construccion de la obra. Pero de-sea aquel Supremo Majistrado q' esa estátua sea igual á la que se ostenta en Lima desde hace muchos años, mandada construir por el Gobierno de 1858, y para ello no hay inconveniente por parte de los herederos del escultor que hizo el modelo de dieha estatua, con los cuales se ha entendido el Director de la real fundicion de bronce en Munich; mas para hacer uso del mencionado modelo, que se encuentra en el museo de aquella ciudad, es indispensable obtener la aquiescencia del Gobierno del Perú, no estando de-mas advertir à S. E. que esta soli citud se refiere solo à la estatua, porque el pedestal será diferente.

Las cordiales relaciones de amis tad que existen entre ambos paises, que han aclamado y aclaman con justo orgullo al inmortal Bolivar, libertador y padre de la patria, inspiran al Gobierno de Venezuela la confianza de que, el de esa Nacion, tan fiel depositaria de las glorias del heroe, verá con satisfaccion que el primer Majistrado de esta República, Jeneral

Guzman Blanco, pague hoy una deuda de gratitud al ilustre hijo de Carácas, con la ereccion de una estàtua, y que prestarà gustoso su asentimiento para que ese monumento sea igual al erijido por el patriotismo del pueblo peruano.

Si como lo cree el infrascrito, fuera favorable la resolucion del Gobierno del Perù, suplico à S. E. se digne hacerla comunicar, por medio del Consul de Venezue la, al señor H. Bauch, en Hamburgo, à fin de que pueda procederse sin mucha dilacion à la fun dicion de la estátua.

dicion de la estátua.

Aprovecha el infrascrito esta ocasion para presentar á S. E. las protestas de su muy distidguida y alta consideración.

y alta consideracion.

D. B. Barrios.

Exemo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la Republica del Perú.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTE-RIORES DEL PERÛ.

Lima, Abril 3 de 1873.

El infrascrito, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, ha tenido el honor de recibir la nota que, con fecha 20 de Febrero proximo pasado, le ha dirijido el Exemo. Señor Ministro de igual Despacho de los Estados Unidos de Venezuela, con el objeto de obtener del Gobierno peruano su aquiescencia para que el modelo que sirvió en la fundicion de la estátua del Libertador Simon Bolivar que mandô construir el Perú pueda servir para la que en me moria del ilustre guerrero trata de irijir en la plaza principal de Carácas el Gobierno de Venezuela.

En contestacion le es grato al infrascrito decir à S. E. q' el Gobierno del Perà accede gustoso à lo que se solicita con tan laudable fin, y en consecuencia, como lo desea S. E., se ha oficiado de este Despacho al Consul de Venezuela en Lima, para que sin pèrdida de tiempo trasmita al Señor H. Bauch, en Hamburgo, el asentimiento del Gobierno peruano para hacer uso del modelo de la mencionada estatua.

El infrascrito tiene ignalmente el honor de informar à S. E. que por conducto del Exemo. Señor Consejero Felipe Jose Pereira Leal, Ministro Plenipotenciario en el Brasil del Perù, y à solicitud de él, se remiten de este Ministerio al Gobierno de Venezuela cinco planos del pedestal de la estatua que existe en esta capital y dos diseños de la misma, para que puedan servir en la colocación de la q' se proyecta erijir en Caracas.

Aprovecha esta ocasion el in-

frascrito para ofrecer à S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, las protestas de la alta y distinguida consideracion con q' es de S. E., atento y S. S.—

J. de la Riva Agüero.

Al Exemo. Señor Ministro de
Relaciones Exteriores de los
Estados Unidos de Venezuela

MINISTERIO DE RELACIONES EXTE-RIORES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Carácas, Mayo 9 de 1873.

El infrascrito, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela, ha tenido el honor de recibir la nota que con fecha 8 de Abril le ha dirijido el Exemo. Señor Ministro de igual Departamento del Perú, en que S. E. se digna participar que el Gobierno peruano accede gustoso à la solicitud que le hizo el de Venezuela, pidiéndole su consentimiento à fin de que el modelo que sirvio para la fundición de la estatua del Libertador Simon Bolivar, que mando construir el Perú, pueda servir tambien para la que en memoria del ilustre guerrero debe erijirse en la plaza principal de esta ciudad de Caracas, que lleva el nombre del héroe; y que se ha apresurado à dar sus disposiciones para que, sin pérdida de tiempo, se trasmita su aquiescencia al Sr. Bauch, en Hamburgo, con el objeto expresado.

Grande ha sido la satisfaccion que ha esperimentado el Presidente de la República al imponerse de la citada nota de S. E., que demuestra los nobles sentimientos que animan al Gobierno del Perù para con esta República hermana, y ha ordenado al infrascrito que signifique 4 S. E., y por su organo al Exemo. Señor Presidente del Perú, la profunda gratitud con que Venezuela queda obligada respecto de esa Nacion por el jeneroso proceder de su ilastrada Administracion.

No menos estima el Gobierno los planos del pedestal de la estátua y los diseños de la misma, que segun anuncia S. E., remite por conducto del Exomo. Señor Consejero Felipe José Poreira Leal, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Brasil en el Perú, á quien tambien agradece el interês que tan espontáneamente ha manifestado en obsequio del país.

Aprovecha el infrascrito la ocasion para ofrecer á S. E. sus sentimientos de alta y distinguida consideracion.

Jesús M. Blanco.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

RECEPCION OFICIAL.

El dia 19 del actual fué recibido por S. E. el Presidente de la República en audiencia pública y con el ceremonial de estilo el Exemo. Señor Guillermo Stafford Jerningham, nombrado Ministro residente de S. M. Británica cerca del Gobierno del Perú.

Al presentar sus credenciales

Excelencia:

La Reyna mi Soberana, se ha dignado nombrarme Ministro residente de S. M. y representante de su Gebierno cerca de V. E., Señor Presidente de la República del Perú; con cuyo motivo debo presentaros la credencial autógrafa que la Reyna os dirije al efecto, nombráudome Jefe de la mision Británica en el Perú. Me cabe, pues, la honra de poner en vuestras manos la carta de la Reyna Victoria.

Notorio es el constante deseo que ha animado á S. M. y á su Gobierno de cultivar las mas ami gables relaciones con todas las naciones del mundo y siempre han apreciado debidamente iguales sentimientos de amistad de parte de otros Estados respecto del Gobierno Británico. Al presentar á V. E. la carta de S. M., he tenido la suerte de ser el intérprete de los mas sínceros deseos de la Reyna y de su Gobierno, porque las muy amigables re laciones que tan felizmente existen entre la Gran Bretaña y el Perú, cootinúen inalterables, y si es posible se estrechen y fortifiquen aun mas entre ambos Estados.

Despues de cumplir mi encargo oficial, espero se me permita espresar la íntima satisfaccion q' siento en este momento, al poder ofrecer públicamente mis sínceras felicitaciones personales por el elevado puesto á que habeis sido exaltado, y que tan dignamente ocupais y que me sea dado expre-sar el fervoroso deseo de que la Divina Providencia os proteja en todo, durante vuestro período de Gobierno, y conceda á esta República aquella paz, progreso y prosperidad á que tanto aspiran todas las naciones y pueblos, y jeneralmente son los espléndidos resultados y la compensacion de las labores de aquellos hombres de Estado que, como V. E. se esfuerzan entusiastas en emplear su talento abnegada y noblemente por la felicidad de su patria, el adelanto y bienestar de sus conciudadanos, sin olvidar á mis com patriotas, de la mas humilde clase, labradores intelijentes y útiles artesanos, que vienen á este pais à mejorar su fortuna y á ayu darlo en su marcha de progreso y civilizacion.

S. E. el Presidente contestó: Señor Ministro:

Recibo con especial satisfaccion la autógrafa en que vuestra graciosa Soberana os acredita con el carácter de Ministro residente cerca del Gobierno de la República, porque veo en vuestra nue va mision un testimonio mas de los amistosos sentimientos de vuestro Gobierno y en vos un digno representante de ese Gobierno y un digno intèrprete de esos sentimientos.

Los vínculos numerosos é importantes que estrechan las relaciones de los ciudadanos de ambos pueblos, y que es mi deseo ver aumentarse aun, harán, estoy seguro, mas y mas intima las relaciones de amistad y aprecio que hoy existen entre el Gobierno de S. M. y el de la República.

En cuanto á mì, señor Ministro, me será doblemente grato cultivarlas con el representante de la Reyna y con el cumplido caballero, que en su larga residencia oficial en el Perú, se ha hecho tan acreedor á la distincion con que lo ha honrado su Soberana, como á la estimacion de mi Gobierno y al afecto de mis conciudadanos, justos y apreciadores ambos de las cualidades que os adornan y de los nobles sentimientos que os inspiran.

AVISOS OFICIALES.

S. E. el Presidente de la República ha recibido y contestado la carta autógrafa en que S. E. el Señor Don Adolfo Ballivian le participa su exaltacion á la primera majistratura de la República de Bolivia.

Con fecha de hoy ha sido reconocido como secretario de la Legacion de los Estados Unidos de Colombia en el Perú, D. Carlos Rico.

En nota fecha 4 del actual el Excmo. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, ha participado al Ministerio de Relaciones Exteriores que durante su ausencia de dos meses queda encargado de los asuntos y archivo de la Legacion el secretario de ella D. Carlos H. Lay.

El Sr. D. J. Willamsom, Cóusul de los Estados Unidos de América en el Callao que se hallaba ausente, ha vuelto á hacerse cargo de las labores de ese consulado, segun lo ha participado al Ministro de Relaciones Exteriores el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de aquella Nacion.

Con fecha 3 del actual se ha expedido el exequatur de estilo á la patente por la cual se acredi ta á Don Alwin Ossen como Cónsul de Alemania en esta capital.

Ha sido nombrado portero del Ministerio de Relaciones Exteriores, el conductor de la misma oficina Don José Sandóval y para reemplazar á êste se ha nombrado á Don Juan Villar.

Lima, Julio 18 de 1873.

REPUBLICA PERUANA.

DIRECCION DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA—ARICA, AGOSTO 21 DE 1873. Al Señor Prefecto del Departamento.

Señor Prefecto:

Acompaño à US, la razon de ingresos y egresos que ha tenido la Tesoreria del ramo por el mes de Julio próximo pasado, para que en su vista pueda US, ordenar su publicacion.

La enfermedad del Tesorero del ramo, ha ocasionado la demora de la remision de este documento, y que esta Direccion suplica á US. se cipro disjunder.

Dios guarde à US.—S. P.

M. SANTA-ANA.

* Tacna, Agosto 22 de 1873. Acasese recibo y publiquese.—Zapata.

MES DE JULIO DE 1873.

MILD DE COMO DE 1016.				
Suma anterior S/			8065	42
CAJA—A VARIOS. AGUADA. Cobrado á Don G. H. Nugent este derecho por el buque «Mastha»		00		
Al idem idem para el buque «Florida»	8	00 00 00	32	00
Arrendamiento de fincas. Cobrado à Don Exequiel Belaunde por un cuarto que ocupa frente à la Recova por el presente mes	8	OO O	8	00
Lastre. Cobrado á Don G. H. Nugent por 100 toneladas de este para el buque «Mastha» à 20 centavos tonelada.	90	00	no	00
	20	00	20	00
Subvenciones. Cobrado la que el Supremo Gobierno tiene acordada á esta Corporación por el presente mes	300	00	300	00
Tomin de Hospital. Cobrado el que corresponde al de este Puerto por el presente mes	5	55	5	55
Panteon. Por lo que éste ha producido en todo el presente mes segun el documento N. 23	22	00	22	00
Ingresos extraordinarios. Lo que ha producido una yegua que se rifô, de de pertenencia de la Sociedad, segun el comprobante que se acompaña bajo el N. 24 Recibido del sócio Don Domingo Pesceeto lo que voluntariamente dejó á su muerte Juan Villa-	50	00		
fuerte soles 16 20 centavos, comprobante anterior 24	16	20	66	20
VARIOS Â CAJA. GASTOS EXTRAORDIXARIOS. Pagado una planilla á Santiago Maldonado por los cantores para una misa que se celebró en el Hospital y la cual se balla bajo el N. 70		S/	453	75

Gastos extraordinarios.

Pagado una planilla à Santiago Maldonado por los cantores para una misa que se celebró en el Hospital y la cual se halla bajo el N. 79.....

Pagado una cuenta à D. Modesto Pomareda por paja, madera, sacos vacios, carretaje &., para el Hospital segun lo demuestra el comprobante N. 80...

Pagado al señor Cura Chavez por una misa que calebra en el Hospital el la composición.

misa que celebró en el Hospital el dia de San Juan de Dios segun lo comprueba el documento N. 81....... Pagado una cuenta à Don Santiago

 13 20

14 80

60 00

	To Contract the same property		-	-
ducir cañas de Guayaquil, del viejo				
al nuevo Hospital segun lo mani-				
ftesta el comprobante N. 83	47 45			
Pagado al mismo por conducir el mis				
mo artículo, madera &., segun el				
documento N. 84	40 20			
Pagado una planilla del Económo por				
compostura de un instrumento de				
cirujia la misma que se halla sig-	7 00			
nada bajo el N. 85	1 00			
Otra idem al mismo por conducción				
de 8 cadáveres al panteon à 2 sôles c/u. signada con el N. 86	16 00			
Pagado otra à Nicolas Pope por cons-	10 00			
truccion de colohones para el Hos-				
pital signada con el N. 87	7 20			
Pagado una cuenta á la Drogueria	and a large			
Central y se halla bajo el N. 88por				
medicinas	4 00	205 85		
GASTOS ORDINARIOS,				
Pagado à Manuel Cáceres la cuenta				
de carne que ha suministrado en el				
presente mes al Hospital segun	100 10			
el comprobante N. 89 Pagado otra cuenta á Doña Melchora	106 42			
Castilla por el pan que se ha sumi- nistrado al id. la cual se halla bajo				
el N. 90	41 70			
Pagado por las verduras frescas con-	11 .0			
sumidas en el Hospital el presente				
mes segun el estado que se acompa-				
ña bajo el N. 91	18 60	166 72		
Sueldos.				
Pagado el presupuesto de los sueldos				
de empleados del Hospital el cual				
acompaña como comprobante bajo	100 00	100.00	561	i
el N. 92	189 00	189 00	901	9
		S/	9080	7
		~	0000	ľ
BALANCE H	ABER.			
DEBE.		HABER:		
Saldo de Junio 116 28				
	stos extrac	ordinarios	205	8
Arrendamiento de fincas, 8 00	1019.0	and the same of		
	m ordinar	ios	166	7
Subvencion 300 00			100	-
	eldos		189	0
Panteon. 22 00	do nom A	roato	0	1
Ingresos extraordinarios 66 20 Sal	do para A	gosto	. 8	4
S/ 570 03		S/	570	0
Arica, Agosto 19 1873.	r congress			

RAZON de las causas civiles que ji-ran en el Juzgado de la. Instancia que despacha el Señor Dr. D. José Manuel Suarez, y por el oficio del Escribano que suscribe, correspon-diente al més de Junio.

V.º B.º-Santa-Ana:

Setiembre 14 de 1870-Domin go Tellez con José Santamaria é hijos por particion de bienes ordi naria. En Octubre del año pasado se libraron despachos á Lima y Arequipa para notificar a los interesados.

Julio 4 de 1868--Cornelio Ticona con Miguel Chura y otros por particion de bienes, ordinaria. En 4 de Junio del año pasado se declard contumas á los demandados

Octubre 22 de 1870- Celestino Rueda v otros con Manuel Martinez por particion de bienes ordinaria. Se nombró perito de oficio y se mandó hacer la par-

Mayo 1. º de 1870-Celestino

Vargas y otros con Manuel Villar y otros por particion de bienes, ordinaria. En Julio de 71 se declaró contumas à los deman-

Ambrosio Suarez.

Setiembre 9 de 1870-Anto. nio Sarabia con Domingo Gallegos por cuentas, ordinaria. En Junio último se mandó poner en conocimiento de los interesados el informe del perito:

Setiembre 30 de 1870-Fernando Carpio con José M. Go mez Lanchipa per cuentas, ordi naria. En despacho para sentencia Setiembre 29 de 1871-Marce lino Arriaga con Francisco Rojas por cuentas, ordinaria. En. del corriente mes se han pedido autos para sentencia,

Marzo 29 de 1871-Fidel Guerra con Manuel Belaunde por cuentas, ordinaria. En Julio 5 de 73 se aprobò la cuenta con las modificaciones expresadas en la sentencia-

Marzo I4 de 1861-Pascuala Castafion con Maria Castafion por particion de bienes, ordinaria. Se pasó la particion en traslado á Da. Pascuala.

Setiembre 7 de 1870-Alberto Palza con Ambrosio Solano y otro por particion de bienes, ordinaria. En Mayo de 72 se mandó desglosar un escrito y dar co-

Setiembre 1. º de 1870-Martina Quelopana y otros con José R. Quelopana y otros por particion de bienes, ordinaria. En 8 de Junio de 71 se mandó correr traslado con los interesados:

Setiembre 8 de 1871 - Petrona Pango con Maria Pango por particion de bienes, ordinaria. En 8 de Junio de 7I se recibió á prue ba por 8 dias el artículo pro-

Marzo 18 de 1868-Vicente Arce con Maria Jil por cesion de bienes, ordinaria. En Agosto último se mandó cumplir lo resuelto por el Superior Tribunal.

Noviembre 23 de 1870-Domingo Ticona con Miguel Ticona por cobro de pesos, ordinaria. Se declaró sin lugar la oposicion al

pago de costas.

Octubre 5 de 1870 .- Felix Huanca con Josê Cama y otros por cobro de pesos, ordinaria. En 5 de Junio de 72 se mandó que los ejecutados nombren perito tasador.

Octubre 5 de 1871-Felipe S. Castañon con Rosa Rueda y otros por cuentas. Se ha pasado al perito contador.

Marzo 31 de 1871-José Santos Zegarra con José Federico Cornejo por terceria. ordinaria. En Noviembre úliimo se mandó intimar traslado á los estrados del juzgado.

Agosto 31 de 1871-Se mandó nuevo dia para la conciliacion y se libró despacho á Tarata.

Enero 16 de 1872—José M. Gomez Lanchipa con Manuel Eyzaguirre por cuentas, ordinaria. Se ha pasado á los peritos contadores.

Febrero 18 de 1872-Rosa Rueda y otros con Felipe Santiago Castañon por particion de bie nes, ordinaria. Concedida apelacion se ha mandado pasar al Superior Tribunal.

Abril 29 de 1870-Francisco Quilla con Manuela Conchalique por cuentas, ordinaria. Se ha pasado a los peritos contadores.

Febrero 18 de 1872—Carlos Zapata con Nicanor Landa y otros por particion de bienes, ordinaria. En 1.º de Junio de 72 se mandó agregar el despacho devuelto de Moquegua.

Enero 16 de 1872-Manuel Gil con Guillermo Salgado, por cuentas, ordinaria. En Junio de 72 se mandó que el juez Eyzaguirre cumpliera la comision.

Marzo 12 de 1872-Carlos Belaunde con Pablo Basadre por cuentas, ordinaria. En 22 de Marzo de 72 se concedió término para rendir la cuenta.

Junio 26 de 1869-Manuel Ey zaguirre con Josè Calixto Hernandez y otros por rescision de

un contrato, ordinaria. Se ofici al Juez de Iquique para que de vuelva un despacho.

Mayo 8 de 1859-Pascuala Lanchipa con Manuel Jiron y otros por terceria. En Diciembre se recibió á prueba por 9 dias q' se prorrogaron,

Mayo 12 de 1869-Ciriaco Vis carra con Manuel Jiron por terceria, ordinaria. En Agosto se re cibió à prueba por 20 dias.

Mayo 9 de 1869-Plácido Que lopana con Tiburcio Ramos por cobro de pesos, ordinaria. En Setiembre de 71 se corriò traslado de la reconvencion.

Noviembre 5 de 1869-Ma-nuela Rendon con Manuel Dias por cancelacion de escritura, ordinaria. Se entregó al apoderado de la Rendon para alegar de bien probado.

Junio 21 de 1869-Manuel Eyzaguirre con Mariano Arce y otro por cobro de pesos, ordinaria. En 25 de Enero se declaró contumas á los demandados.

Noviembre 21 de 1870 -- Ajente Fiscal con Bernardina Peñaloza por terceria, ordinaria. En Ju nio de 72 se aprobó la tasacion de costas de la contumacia.

Noviembre 11 de 1871-Federico Salkeld y otros con Maria Belaunde y otros por terceria. En Noviembre último se corriò traslado para la réplica.

Agosto 9 de 1871-Asencio Botetano y otros con Matias Botetano por particion de bienes, ordinaria Se corrió traslado á los interesados de la particion. Agosto 20 de 1872—Ventura

Valdivia con Carlos Valdivia por revindicacion de bienes, ordinaria. En Mayo se recibió á prueba por 20 dias.

Agosto 16 de 1871 -- Candelaria Espinosa con Ignacio Carreon y otros por servidumbre, ordinaria. En Junio ûltimo se mandô

hacer vista de ojos. Agosto 1.º de 1870—José Ma ria Ortiz con José Leandro Castañon por cobro de pesos, ordinaria. En 5 de Junio de 72 se mandó cumplir lo resuelto por el Superior Tribunal.

Agosto 27 de 1869—José Vicente Benavides con Carmen Monteroyotro por cumplimiento de obligacion, ordinaria. En noviembre último se recibiò a prueba por 8 dias la excepcion pro-

Febrero 7 de 1872—Josè Bo-cardo con Maria Belaunde por terceria, ordinaria. En junio último se mando que Belaunde con

teste el traslado pendiente. Marzo 26 de 1870. — Maria Quea con Juan Sologuren y otros por terceria, ordinaria. En 7 de marzo de 72 se mando librar des pacho para notificar a Otalora.

Noviembre 4 de 1871—Carmen Gonzalez con Eujenia Rospigliosi y otros por particion de bienes ordinaria. En abril ûltimo se man dó hacer la particion.

Junio 7 de 1872—Josè Maria Plaza con Modesto Pomareda por cuentas, ordinaria. En abril último se ha recibido a pruebe por 9

Mayo 5 de 1871-Petrona Carilla con José Domingo Pradel por devolucion de dinero y ganado, ordinaria. Sentenciada se ha pasado en apelacion al Superior Tridunal.

Junio 27 1862-Eleodoro Tamayo y otros Amelia Tamayo y otros por particion de bienes, or-dinaria. En abril último se paso

al tercero derimente. Junio 28 de 1870—Josefa A. de Marquez con Petrona Gonzalez por desahucio, ordinaria. En setiembre último se recibió a prueba por 20 dias.

Junio 28 de 1872—Toribio Mon tes de Oca con Manuela Montes de Oca por particion de bienes ordinaria. Se libró despacho a Lima para notificar a Doña Manuela.

Enero 12 del 72-Mercedes Ro mero con Matias Vargas por entrega de dinero y animales, ordi-naria. En abril último se mandó q' dentro de 20 dias entregue las

mulas. Setiembre 5 de 1872-José Ventura Baseta con Escolástica Guerra de Bellido por cobro de pe sos, ordinaria. Se ordenó el pagò con rebaja, y entregar el dinero ha concluido el asunto.

Octubre 1. º de 1872-Marcelino Arriaga con Francisca Rojas por cobro de pesos, ordinaria. En abril último se mandô que pase al juez orijinal del asunto.

Setiembre de 1870—Narcisa Vildoso con Felipe Santiago Castañon por cuentas, ordinaria. En abril se concedió por equidad 6 dias para producir las pruebas q'

Octubre 16 de 1872—José Solano con Josê Sarabia y otros por cobro de pesos, ordinaria. En marzo último se concedió apela-

Julio 4 de 1872-Andres S. Novillo con Eduardo Montes, ordinaria, por nulidad de un con-trato. En abril último se han suspendido los têrminos de convenio de partes.
Junia 9 de 1872—Rufino San-

chez con Lorenza Carbajal y otros por otorgamiento de escritura, ordinaria. En abril último se mandó agregar al despacho de-vuelto de Bolivia.

Julio 20 de 1872-Josê Corrales Flor con Juan Roque por cobro de pesos, ordinaria. Se recibiò a prueba por 9 dias que se pro rrogaron hasta 80.

Febrero 21 de 1873-Julio César Chocano y otros con Toribio Perez por rescision de contrato, ordinaria. Concedida apelacion para el expediente al Superior Tribunal.

Febrero 11 de 1873-Manuel Vargas con Liberato Chiri y otros por cobro de pesos, ordinaria. Se corriò traslado y se libró despacho en la misma fecha al juez de Ilabaya.

Febrero 15 de 1873—Manuel Arce con Guillermo Hoffman por cobro de pesos, ordinaria. Se recibió a prueba por 20 dias en mar zo último.

Abril de 1873—José Santos Villanueva con José Ordoñez y Pedro Coaila por cobro de pesos,

ordinaria. En 5 del corriente se corrió traslado para la replica. Octubre 27 de 1871—Mariano

Lanchipa con Plàcida Saco por despojo, sumaria. En junio de 72 se mandó que el tercero derimente informe sobre los reparos.

Febrero 1. º de 1872-Joaquin Chimma con Juan Diez y compartes por mision en posesion su maria. En abril último se concedió apelacion. Febrero 1. ° de 1872—Hilario

Aquino y otros con Leandro Ticona por retrado, sumaria. En junio de 72 se mandó exhibir las partidas de bautismo.

Setiembre 27 de 1872—Juana Tihuanca con Buenaventura Valdivia por despojo, sumaria. Se mando recibir la informacion.

Enero 28 de 1873—Tomasa Acevedo con Vicente Espinosa por despojo judicial, sumaria. Se rebió a prueba por ocho dias.

Abril de 1873—El Sindico Mu nicipal con José Cirilo Julio Rospigliosi por propiedad de un terreno, ordinaria. Se corrió traslado.

Tacna, Julio 6 de 1873. Bruno Mariano Maldonado. V.º B.º—José Manuel Suarez.

República Peruana.—Capitania del Puerto de Arica-Agosto 26 de

Señor Prefecto del Departamento de Moquegua.

El Capitan de Puerto de Pisco en oficio de 23 del que cursa me dice lo siguiente:

«El Señor Prefecto de este Departamento me dice por telegrafo lo que sigue: «Sê con motivo de la descomposicion de las màquinas del Tren, aun no hubiera llegado allí la comunicacion para el Sur que vá con propio; sìrvase decir à los Capitanes de Puerto, Mollendo, Arica é Iquique, que comuniquen á las Prefecturas respectivas, que la Capital de Ayacucho, fué ocupado el 17 del presente por la Division Silva, que los insurrectos, despues del desastre que sufrieron en Moya, se han dispersado, y los restos van en direccion á Cangallo, para donde se les persigue. Que en Junin y Huancavelica como en Andahuaylas se levantaban tropas á favor del Gobierno.

«Puede U. trascribirles esto mismo, caso que no llegue la ba-

lija á tiempo.»

Lo que comunico à US. para los fines que convenga.

Dios guarde â US.—S. P. Pedro G. de la Fuente.

CANAL DE UCHUSUNA.

AVISO.

Habiéndose terminado la medicion y demarcacion de lotes que han de irrigar las aguas del Canal de Uchusuma, segun las reglas establecidas por el Supremo decre to de 19 de Julio de 1871, y re-solucion de 1871, de 1871, pre-Diciembre de 1872, y creyéndose

llegado el caso de dar los avisos prefijados en dicho decreto, se pone en conocimiento del público: que la Junta creada con tal fin y compuesta del Señor Prefecto del Departamento, Alcalde Municipal, Sindico y del Superintendente de la Obra, ha resuelto: que siendo estrecho el tiempo que aun queda para la llegada de las aguas, se fijen carteles y avisos en los periódicos, anunciando: que por el término de treinta dias contados desde la fecha, pueden, los que lo tengan á bien, estudiar el plano en la Secretaría de la Superintendencia &.*, en el que están demarcados y numerados los lotes. Previniéndose q'al verificar los pedidos, quedan obligados állenar las prescripciones que establecen las resoluciones Supremas citadas, yson las siguientes:oblar en la Caja Municipal en el tèrmino que se fija una anuali-dad del 8 🕆 sobre el valor de las aguas que representa cada lote, que sobre el fijado à los primeros de S/5,833 32 cts. dà S/466 66 cts. y sobre S/1,944 44 cts. à los segundos S/155 55 cts. Tal entrega se ha sustituido à la fianza que establesia el deverte la 10 a que establecia el decreto de 19 de Julio por la resolucion modificatoria de 13 de Diciembre último, y se considera solo como un adelanto para garantizar las obligaciones contraidas, sirviendo de abono á los interesados, cuando les toque la amortizacion posterior.

Las solicitudes para la compra de lotes se recibirán en la Secretaría de la Junta, siendo prohibido que ninguna persona pueda pedir mas de un lote, segun el decreto Supremo precitado, y que solo puedan hacerlo los que tengan representacion legal. La Junta entregará à quien resulte agraciado, el título respectivo, cuando presente el certificado de la Caja Mu nicipal de haber satisfecho la cuota que le corresponde prefiriendose para esta operación como término perentorio el de ocho dias: de no verificarlo el agraciado perderá su derecho y la Junta procederá á nuevo sorteo.

El 28 de Setiembre en que se habrán vencido los 30 dias seña-Iados por este aviso, para procederse à la adjudicacion y sorteo, se instalará la Junta á las 12 M. en el Salon de la Prefectura, en donde se ejecutarà: en el primer dia, la adjudicacion à los accionistas de la antigua Empresa de Uchusuma, designados en el decreto de 19 de Julio ya citado: en el segundo, à los servidores à la Nacion por 15 años, tambien favorecidos por la resolucion Su-prema de 13 de Diciembre tantas veces citada; y en el tercero y ùltimo, despues de la calificacion de los solicitantes, el sorteo entre todos los q' tuvieren por conveniente pedir lotes, advirtiéndose, que el sorteo se verificará en esta forma: los nombres de todos los solicitantes se colocarán en una ánfora, y los números de los lotes que han quedado disponibles, en otra; y el solicitante cuyo nombre salga de la ânfora, á la vez que se haya sacado de la otra, el número del lote, será el agraciado. Tacna, Agosto 28 de 1873. ZAPATA.—BILBAO. CORNEJO.—INCLÂN.

República Peruana.—Secretaria Municipal.

Tacna 1º de Agosto 1873.

Han sido nombrados para el servi-cio médico del presente mes los si-

MÉDICOS.

D. D. Federico Monje Ledesma. D. D. Mariano Lopera. BOTICA.

La del D. D. Mariano Lopera. SANGRADOR.

D. D. Manuel Benavides. MATRONA. Baltazara Leon. Alejandro C. Riveros Secretario.

SUMARIO

MINISTERIO DE RELACIONES ENTERIORES.

Protocolo del arreglo celebrado para el cumplimiento del arti-culo 10 del Tratado de Amistad y Comercio ajustado en 10 de Febrero de 1870 entre el Perú y los Estados Unidos de Colombia.

Oficios relativos à la prestacion del modelo de la estatua del Libertador Bolivar, para la que vá á mandar fundir el Gobierno de Venezuela.

Recepcion oficial del Excmo. se-fior Jerninghan Ministro resi-dente de S. M. B.

Avisos oficiales. Sobre haberse recibido y contestado la autógrafa por la que S. E. el señor Ballivian comunica su elevacion al mando Supre mo de Bolivia.

Sobre haberse reconocido como secretario de la Legacion de EE. UU. de Colombia à D. C.

Sobre haberse encargado de la Legacion de EE. UU. de Amêrica à D. C. H. Lay.

Sobre haberse vuelto á encargar del consulado de los EE. de América en el Callao Don J. Williamson.

Sobre haberse puesto el exequatur de estilo á la patente que acredi ta á Don A. Ossen como Cónsul de Alemania en esta Capital.

Sobre haberse nombrando portero del Ministerio á D. J. Sandoval y conductor á Don J.

DEPARTAMENTAL.

Oficio del Capitan de puerto de Arica á esta Prefectura.

Otro de la Direccion de la Sociedad de Beneficencia del mismo puerto.

Razon de las causas civiles y criminales que jiran en el Juzgado de 1.º Instancia que despâcha el Dr. Don Josè Manuel Suarez. Avisos oficiales.

TIPOGRAFIA DE ANRDRES FREIRE.